

INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY 2014**RESUMEN EJECUTIVO**

La República Oriental del Uruguay es una república constitucional con un presidente elegido y un parlamento bicameral. El país tiene un sistema electoral multipartidista con tres partidos principales. El 29 de noviembre, en elecciones libres y transparentes en segunda vuelta, Tabaré Vázquez obtuvo el mandato presidencial de cinco años y su partido, el Frente Amplio, la mayoría en el Parlamento. Las autoridades mantuvieron efectivamente el control de las fuerzas de seguridad.

Los principales problemas de derechos humanos incluyeron el uso generalizado de la detención preventiva, que derivó en un grave hacinamiento y condiciones duras en algunas cárceles, así como la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

Otras preocupaciones sobre derechos humanos incluyeron la discriminación social contra los afro-uruguayos.

El gobierno tomó medidas para enjuiciar a los funcionarios que cometieron abusos; no hubo informes de impunidad durante el año.

Parte 1. Respeto por la integridad de la persona, inclusive libertad frente a:**a. Muerte arbitraria o ilegítima**

No hubo denuncias de que el gobierno o sus agentes cometieran asesinatos arbitrarios o ilegales.

b. Desaparición

No hubo denuncias de personas desaparecidas por motivos políticos.

c. Tortura y otros casos de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante

La ley prohíbe estas prácticas, y no hubo denuncias de que oficiales de gobierno las emplearan.

Condiciones de las prisiones y los centros de detención

Las condiciones en las prisiones y los centros de detención siguieron siendo duras y en algunos casos peligró la vida de los reclusos debido a corrupción policial, armas de fuego y drogas en establecimientos carcelarios, tráfico de drogas y extorsión por parte de bandas carcelarias, mal mantenimiento y malos servicios en las instalaciones, uso excesivo de la fuerza y el aislamiento como medidas disciplinarias, y atención médica inadecuada. La falta de personal en algunas instalaciones siguió siendo un problema.

Condiciones físicas: El Comisionado Parlamentario Penitenciario informó que había 9.771 presos (625 mujeres), de los cuales el 65 % estaba a la espera del juicio. Las crecientes tasas de criminalidad y reincidencia (50–52 %), así como el uso generalizado de detención preventiva, hicieron que el sistema estuviera a un 126 % de su capacidad. Las instalaciones tenían capacidad para aproximadamente 9.000 reclusos. Los hospitales públicos de salud mental Vilardebó, Colonia Etchepare, Santín Carlos Rossi y algunas instalaciones en el interior tenían aproximadamente 360 reclusos, y se informó que la mayoría de ellos eran adictos a las drogas. Las autoridades recluyeron juntos en algunas instalaciones a personas con detención preventiva y a delincuentes con condena.

Hubo instalaciones separadas para recluir a adolescentes, hombres y mujeres. Las condiciones en las cárceles de mujeres y de hombres no difirieron en forma perceptible. Hubo centros de detención distintos para procesar y recluir a adolescentes femeninas. Cinco cárceles siguieron teniendo un grave hacinamiento: Mercedes (248 %), Canelones (182 %), Tacuarembó (165 %), Cañitas en Río Negro (154 %), y el exComcar, ahora llamado Compen (151%). El informe del Comisionado indicó que 13 de las 28 cárceles tuvieron un hacinamiento superior al 120 %. Los presos con discapacidades tuvieron dificultades para recibir la atención médica especializada necesaria.

Las autoridades mantuvieron recluidos a los oficiales militares y policiales condenados por violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar (1973–85) en la Cárcel Domingo Arena, donde las condiciones fueron muy diferentes a las de las otras prisiones. Las celdas estaban amuebladas e incluían televisión cable y una heladera. Los presos tenían acceso libre a teléfonos públicos.

Las autoridades informaron que aproximadamente un 7 % de los reclusos eran mujeres y que 61 niños vivían con sus madres en la cárcel. El Molino era la única cárcel para mujeres con hijos y estaba ocupada al máximo de su capacidad con 30 niños. El Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) del Ministerio del Interior reformó otra de sus instalaciones para alojar a nueve niños. El resto vivieron con sus madres en cárceles del interior del país. En setiembre, con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el gobierno lanzó un programa de apoyo para los aproximadamente 10.000 hijos de padres encarcelados. El programa incluyó crear salas de visita para niños, transporte gratuito a las cárceles y ayuda psicológica. En agosto, la cárcel Conventos inauguró su sala de visita para niños.

Hubo dos fallecimientos en las cárceles en 2013. Ambos sucedieron en la cárcel Santiago Vázquez durante un motín en el Módulo 1. En setiembre, un preso falleció en la cárcel de Libertad como resultado de violencia entre reclusos. Algunas instalaciones continuaron teniendo problemas de saneamiento, ventilación, control de temperatura, iluminación y acceso al agua potable inadecuados. Los calentadores

fabricados por los presos que podían incendiar las divisorias temporales continuaron representando riesgos de incendio. Algunas de las instalaciones no tuvieron las debidas autorizaciones de seguridad del Departamento de Bomberos y muchas de las necesidades básicas no estuvieron cubiertas. Los prisioneros dependieron de los visitantes para tener ropa y suficientes alimentos para llegar al consumo diario mínimo de calorías. Con frecuencia las presas no recibieron ningún tipo de ayuda de parte de sus familias.

El informe 2013 del Comisionado resaltó los siguientes problemas en las cárceles: una disminución en las salidas transitorias fuera del predio de la cárcel, un uso excesivo de la fuerza y el aislamiento como medidas disciplinarias, una dieta pobre en calidad y cantidad, una prevalencia de tuberculosis carcelaria 30 veces mayor que en la población general, ineficiencia y omisión en la coordinación de acceso a servicios médicos fuera de la cárcel, y falta de tratamientos alternativos para adictos a las drogas.

El Sistema de Responsabilidad Adolescente (SIRPA) del Instituto Nacional del Niño y Adolescente Uruguayo (INAU) informó que 697 adolescentes fueron encarcelados en 17 instalaciones cuya capacidad alcanza las 350 plazas. El sesenta por ciento de los reclusos adolescentes fueron infractores primarios. Los adolescentes de sexo masculino y femenino fueron recludos en instalaciones separadas. En abril, el SIRPA inauguró un centro de ingreso y diagnóstico para clasificar a los adolescentes infractores según el delito cometido y su perfil personal. En 2013, el SIRPA realizó el primer censo de reclusos y trabajó con organizaciones no gubernamentales (ONG), oficinas gubernamentales y empresas privadas para facilitar el acceso de los jóvenes liberados al mercado laboral. En agosto, el SIRPA inauguró el "Centro Granja", una instalación de baja seguridad en Colonia Berro, y en setiembre inauguró un local de mayor nivel de seguridad que incluye salones de clase y unidades de atención médica y odontológica.

En abril, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) informó que existía hacinamiento, condiciones inhumanas y degradantes, y un uso excesivo de la fuerza y las sustancias psicotrópicas en los hogares del SIRPA, en particular en el Hogar Burgues y el Hogar Ser de la Colonia Berro. El informe indicó que existía un grave hacinamiento donde las celdas creadas para 4 adolescentes recludían a 8 por hasta 23 horas al día. Los reclusos no tenían acceso a un saneamiento adecuado ni a materiales de lectura. El Comité de los Derechos del Niño (un grupo de 26 ONG) y el Instituto de Estudios Legales y Sociales respaldaron el informe y añadieron que las autoridades del SIRPA no contaban con un plan de acción claro ni con una estrategia general para atender las necesidades de la población vulnerable. Sindicato de trabajadores del INAU criticó el informe y afirmó que no mencionaba las agresiones físicas a las que se enfrenta el personal. Las autoridades del SIRPA atribuyeron el hacinamiento principalmente a

las medidas de seguridad más estrictas que evitan las fugas, así como la vigencia de nuevas normas que disponen que la pena mínima para adolescentes entre los 15 y 17 años que cometan robos a mano armada sea de 12 meses.

En junio, el coordinador del Comité de los Derechos del Niño, Luis Pedernera, presentó un informe acerca de los presuntos abusos cometidos en instituciones gestionadas por el SIRPA ante el Comité Contra la Tortura de la ONU en Ginebra. La evaluación de la ONU criticó al SIRPA. En setiembre, luego de una visita al Hogar Ser del SIRPA, la Relatora sobre los Derechos de la Niñez de la ONU criticó las condiciones de las instalaciones y recomendó su cierre inmediato. En octubre, la INDDHH firmó un acuerdo de cooperación con el Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF) para crear un equipo de trabajo para supervisar las instalaciones del SIRPA. En octubre, ocho funcionarios del Hogar Ser, entre ellos dos exdirectores, fueron procesados por reiterados delitos de "abuso de autoridad".

Administración: El INR estuvo a cargo de la gestión y reorganización de los centros de detención a nivel nacional y de la implementación de medidas de rehabilitación y sustitutivas a la privación de la libertad. Los registros del INR sobre los reclusos fueron adecuados e incluyeron archivos sobre cada recluso con datos personales, registro de antecedentes policiales e información sobre la condena. El INR asignó a los reclusos a los centros de reclusión adecuados según su perfil y el delito cometido. El INR creó la Junta Nacional de Traslados para garantizar la transparencia en el análisis y la autorización de traslados de los reclusos. Un decreto firmado por el gobierno en agosto estableció incentivos económicos para los funcionarios carcelarios que tomen medidas administrativas para mejorar la alimentación, optimizar el uso de los recursos financieros y evitar las fugas. En julio, el INR contrató 235 operadores penitenciarios adicionales para las cárceles del interior del país, 50 % de los cuales fueron mujeres.

La Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (OSLA) siguió sin tener suficientes recursos humanos y financieros para trabajar en la mayoría de los departamentos del interior. A pesar de estas dificultades, los esfuerzos de la OSLA redujeron el aumento de encarcelamientos y ayudaron al Poder Judicial a aumentar el número de medidas sustitutivas para delitos no violentos. En julio, el director de la OSLA informó que tenían 1.052 casos para supervisar, 77 % más que en 2013. La OSLA firmó acuerdos con OSE y el Correo Uruguayo para encontrar oportunidades laborales para los presos (una vez que recobran la libertad) y para sus familias.

La Asamblea General elige un Comisionado Parlamentario Penitenciario que es responsable de hacer el seguimiento e informar anualmente al Parlamento sobre las condiciones de los 29 centros de detención del país. Representantes de la Oficina del Comisionado Parlamentario hicieron 452 visitas a las cárceles en 2013. El Comisionado coordinó su trabajo con la INDDHH. El Comisionado Parlamentario

recibe las quejas de los presos y puede presentar informes y recomendaciones, pero no puede actuar en nombre de los presos y detenidos para considerar temas tales como alternativas al encarcelamiento para delincuentes no violentos para aliviar el hacinamiento. La reclusión de delincuentes juveniles no está dentro de sus competencias.

El gobierno investigó y supervisó las condiciones de las cárceles y centros de detención. Los visitantes tuvieron acceso razonable a los presos y detenidos, y los funcionarios carcelarios permitieron las prácticas religiosas a los reclusos. Las autoridades permitieron a los presos y detenidos presentar denuncias ante las autoridades judiciales, sin censura, y solicitar la investigación de las denuncias creíbles de condiciones inhumanas.

Aunque antes de las elecciones nacionales la INDDHH recordó a la Corte Electoral su obligación de garantizar que todos los ciudadanos elegibles que estuvieran reclusos debían poder ejercer su derecho al sufragio, estos reclusos no pudieron votar en las elecciones nacionales de este año debido a dificultades operativas y administrativas de la Corte Electoral.

Controles independientes: El gobierno permitió a observadores independientes de derechos humanos, ONG, congregaciones religiosas y diplomáticos extranjeros que realizaran visitas generales a las cárceles. Estas visitas se realizaron sin obstáculos durante el año.

Mejoras: El informe 2013 del Comisionado indicó que hubo avances en la transición hacia un sistema carcelario nacional con la contratación y capacitación de nuevos operadores penitenciarios civiles. La OSLA aumentó la implementación de programas de servicio comunitario en lugar de la detención preventiva. Las autoridades carcelarias auditaron el ingreso y la distribución de alimentos para disminuir la corrupción. Cientos de reclusos se ofrecieron para reconstruir instalaciones que habían sido destruidas durante motines o que tenían poco mantenimiento. El Polo Industrial de Santiago Vázquez del INR (abierto en 2009) inauguró una unidad educativa en mayo. El Polo, construido por reclusos, tiene diversos talleres que desarrollan las habilidades de los reclusos donde se fabrican productos utilizados en todo el sistema carcelario. En julio, el Comisionado indicó que el 68 % de los reclusos trabajaba o estudiaba (o ambas). En abril, el programa "One Laptop per Child" (una computadora portátil por niño) del gobierno donó 40 computadoras a un centro de reclusión femenino y 95 a las cárceles de Libertad, Santiago Vázquez, Punta de Rieles, Canelones y Paysandú.

d. Arresto o detención arbitraria

La ley y la Constitución prohíben el arresto y detención arbitraria y el gobierno, en general, respetó estas prohibiciones.

Función de la policía y del aparato de seguridad

La Policía Nacional, en la órbita del Ministerio del Interior, mantiene la seguridad interna. Las autoridades civiles mantuvieron el control eficaz sobre la Policía Nacional, y el gobierno cuenta con mecanismos eficaces para investigar y castigar abusos y corrupción. Las Fuerzas Armadas, en la órbita del Ministerio de Defensa Nacional, son responsables de la seguridad externa y tienen algunas responsabilidades dentro del país como guardias del perímetro exterior de seis cárceles. No hubo denuncias de impunidad que afectaran a la policía y las fuerzas de seguridad durante el año.

La Justicia continuó investigando las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar entre 1973 y 1985. La ley considera a los crímenes cometidos durante la dictadura militar (1973–1985) como crímenes de lesa humanidad.

Procedimientos de arresto y tratamiento de los detenidos

La policía detuvo abiertamente a sospechosos con órdenes basadas en prueba suficiente (causa fundada) y expedidas por funcionarios debidamente autorizados. Estos comparecieron ante un Poder Judicial independiente. La ley establece que los detenidos tienen derecho a una rápida decisión judicial sobre la legalidad de la detención y exige que la autoridad que hace la detención explique los motivos legales de la misma. La Constitución establece que una persona no podrá estar detenida por más de 24 horas sin que se informe a un juez de la detención. El juez tiene entonces 24 horas adicionales para determinar si la persona debe ser procesada y enviada a prisión, procesada bajo fianza o liberada por falta de causa fundada. No será válida cualquier confesión obtenida por la policía antes de que el detenido comparezca ante el juez y sin un abogado presente. El juez debe investigar cualquier reclamación del detenido por maltrato. Un abogado asignado a cada comisaría informa al Ministerio del Interior sobre el trato dado a los detenidos.

Si el detenido no puede pagar un abogado, el juzgado designa a un defensor de oficio sin costo. El Código del Procedimiento Penal prohíbe la fianza a la mayoría de las personas acusadas de delitos cuya condena sea de por lo menos dos años de penitenciaría. El juez podrá fijar fianza si la persona es primaria y se toman medidas para evitar que la persona se fugue. La mayoría de las personas que enfrentaron acusaciones menores no fueron encarceladas. Los funcionarios permitieron a los detenidos el rápido acceso a sus familiares.

Detención preventiva: El uso de la detención preventiva es obligatorio para determinados delitos y los largos procedimientos jurídicos, el gran número de detenidos y la escasez de personal en el sistema judicial resultaron en demoras en los juicios y superpoblación carcelaria. Algunos detenidos permanecieron años en

prisión a la espera del juicio y la incertidumbre y el tiempo de detención contribuyeron a tensiones y estrés psicológico en las cárceles.

e. Denegación de juicio público justo

La Constitución prevé un Poder Judicial independiente y el gobierno, en general, respetó la independencia judicial.

Procedimientos judiciales

La Constitución establece que ninguna persona podrá ser encarcelada sin ser sometida a la justicia y enjuiciada. Los acusados tienen el derecho de presunción de inocencia, de ser informados rápida y detalladamente de los cargos que se les imputan, y de tener el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa. No se usan los jurados. Por lo general, los procedimientos judiciales consisten en alegatos escritos al juez, que normalmente no se hacen públicos. Los acusados tienen el derecho de consultar a un abogado en forma oportuna, y a aquellos que no tienen un abogado se les asigna uno por cuenta del estado. Solamente el juez, el fiscal y el defensor tienen acceso al expediente escrito. Los acusados pueden repreguntar a los testigos en su contra y presentar testigos y pruebas a su favor. Los jueces pueden optar por conocer los argumentos en forma oral, pero la mayoría de los jueces optaron por el método escrito, factor principal que enlenteció el proceso judicial. Los acusados tienen el derecho de apelación. La ley confiere estos derechos a todos los ciudadanos.

Detenidos y prisioneros políticos

No hubo informes de prisioneros o detenidos por razones políticas.

Procedimientos judiciales civiles y recursos

Existen procedimientos administrativos transparentes para manejar las denuncias de abuso por parte de agentes del gobierno. Un poder judicial independiente e imparcial conoce de las causas civiles, pero sus decisiones no se hicieron cumplir eficazmente. La policía local no dispuso de la capacitación y personal para hacer cumplir las órdenes de restricción, generadas frecuentemente en litigios civiles relacionados con violencia doméstica. Los casos que involucran violaciones a los derechos humanos de una persona pueden ser presentados a través de una petición de personas u organizaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual podrá remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Corte podrá ordenar reparaciones civiles, incluso una compensación justa para la persona perjudicada.

f. Interferencia arbitraria con la privacidad, familia, hogar o correspondencia

La ley prohíbe dichas prácticas y el gobierno, en general, respetó estas prohibiciones.

Parte 2. Respeto de las libertades civiles, incluso:**a. Libertad de expresión y de prensa**

La ley establece la libertad de expresión y de prensa, y el gobierno, en general, respetó estos derechos. Una prensa independiente, un poder judicial eficaz y un sistema político democrático en vigencia se aunaron para promover la libertad de expresión y de prensa. Los medios independientes estuvieron activos y expresaron una amplia variedad de opiniones sin restricciones formales.

Libertad en Internet

El gobierno no limitó ni interrumpió el acceso a Internet ni censuró contenido en línea. No hubo denuncias creíbles de que el gobierno controlara comunicaciones privadas en línea sin la debida orden judicial. La Unión Internacional de Telecomunicaciones informó que el 58 % de la población usó Internet y el 48 % de los hogares tuvo acceso a Internet en 2013.

Libertad académica y eventos culturales

No hubo restricciones del gobierno con respecto a la libertad académica o eventos culturales.

b. Libertad de reunión pacífica y asociación

La ley establece la libertad de reunión y asociación y el gobierno, en general, respetó estos derechos.

c. Libertad de culto

Ver el *Informe sobre Libertad de Culto en el Mundo* del Departamento de Estado en www.state.gov/religiousfreedomreport/ (en inglés).

d. Libertad de movimiento, personas desplazadas internamente, protección de refugiados y personas sin patria

La ley establece la libertad de movimiento interno, de viaje al extranjero, de migración y de repatriación. El gobierno, en general, respetó estos derechos. El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones humanitarias dando protección y asistencia a personas desplazadas internamente, refugiados, a quienes procuraron asilo, personas sin patria y otras personas de interés.

Exilio: La ley dispone que en casos extremos de emergencia nacional se puede dar la opción a una persona de abandonar el país como alternativa a un juicio o prisión; sin embargo, esta opción no se ha ejercido por lo menos durante las últimas tres décadas.

Protección de refugiados

Acceso a asilo: La ley prevé la concesión del estatuto de asilado refugiado, y el gobierno ha establecido un sistema para proteger a los refugiados. Por medio de su Comisión para los Refugiados, el gobierno estableció un sistema para resolver las solicitudes de asilo, brindar protección a los refugiados y encontrar soluciones duraderas, incluido el reasentamiento.

Soluciones duraderas: El gobierno recibió 42 refugiados sirios (60 % de ellos eran niños) provenientes de campos de refugiados en Líbano en coordinación con ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones. El gobierno brindó a los adultos alojamiento temporal y asistencia económica, así como alimentos, vestimenta y capacitación en idioma y empleo.

Parte 3. Respeto por los derechos políticos: El derecho de los ciudadanos de cambiar su gobierno

La ley establece el derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno a través de elecciones libres y transparentes. Los ciudadanos ejercieron este derecho a través de elecciones celebradas sobre la base del sufragio universal.

Elecciones y participación política

Últimas elecciones: En el mes de noviembre, Tabaré Vázquez de la coalición Frente Amplio obtuvo el mandato presidencial de cinco años en elecciones libres y transparentes en segunda vuelta. La segunda vuelta tuvo lugar después de las elecciones internas de cada partido en el mes de junio y una elección libre y transparente en primera vuelta entre los cuatro partidos principales en el mes de octubre. El Presidente Electo Vázquez asumirá la presidencia en marzo de 2015. En las elecciones parlamentarias de octubre, el Frente Amplio obtuvo 15 de las 30 bancas del Senado y 50 de las 99 bancas de la Cámara de Representantes.

Participación de las mujeres y minorías: Las mujeres participaron en el proceso político y en el gobierno, aunque fundamentalmente en los niveles medio y bajo. Su participación en los niveles medio y alto del gobierno fue notablemente baja. Solo 2 de los 30 senadores y 12 de los 99 diputados fueron mujeres. Solo 2 de los 13 ministros del gabinete y 4 de los 19 intendentes fueron mujeres. Hubo un miembro de minorías en el gabinete y uno en el Parlamento. El Parlamento aprobó una ley que aplicó por única vez una cuota para mujeres en las elecciones parlamentarias del

mes de octubre. El número de mujeres electas senadoras aumentó a nueve y el de diputadas a catorce.

Parte 4. Corrupción y falta de transparencia en el gobierno

La legislación establece sanciones penales por corrupción a nivel oficial, y el gobierno, en general, implementó esta legislación en forma eficaz. Hubo algunas denuncias formales e informales de corrupción policial y gubernamental, que las autoridades encararon mediante las acciones legales pertinentes.

Corrupción: La Junta de Transparencia y Ética Pública es responsable de promover la transparencia en el gobierno y de implementar medidas preventivas en la lucha contra la corrupción. Actúa como junta asesora para el Poder Ejecutivo y recopila datos sobre la divulgación de información financiera de funcionarios gubernamentales designados y elegidos. En julio, un juez del Juzgado de Crimen Organizado procesó a tres oficiales de la marina y diez proveedores autorizados por irregularidades y fraude en la compra de insumos.

Divulgación de información financiera: La ley requiere que los funcionarios designados y elegidos publiquen información sobre sus ingresos y bienes. Cada año, la Junta de Transparencia y Ética Pública, nombrada por el presidente, publica listas de los nombres de los funcionarios públicos que deben presentar una declaración en su sitio web e informa a sus organizaciones sobre quiénes deben cumplir con este requisito. El titular, el Poder Judicial, una comisión parlamentaria especial o la Junta de Ética (por voto de la mayoría) podrán tener acceso a la información que se incluye en las declaraciones. La Junta podrá ordenar a la oficina donde trabaja un funcionario que retenga el 50 % de su sueldo hasta que presente la declaración, así como publicar en el Diario Oficial los nombres de quienes no cumplan con este requisito.

Acceso público a la información: La ley de derecho de acceso a la información pública, que define el acceso público a la información del gobierno como un derecho humano, promueve la transparencia en los procedimientos administrativos de las agencias del gobierno y establece el acceso general a la información pública. De acuerdo con la ley, la información pública abarca toda la información que está en poder de un organismo del gobierno (excepto aquella información que se considere confidencial). La ley requiere que las agencias del gobierno hagan público su organigrama, cometidos, salarios y asignación presupuestal y que presenten informes periódicamente. Las autoridades implementaron la ley de manera eficaz. Sin embargo, no hubo actividades de compromiso público para estimular su uso.

Parte 5. Actitud del gobierno con relación a la investigación internacional y no gubernamental de presuntas violaciones de los derechos humanos

Una serie de grupos nacionales e internacionales de derechos humanos actuaron, en general, sin restricción por parte del gobierno, investigando y publicando los resultados de sus investigaciones sobre casos de derechos humanos. Con frecuencia, los funcionarios gubernamentales cooperaron y fueron receptivos a sus opiniones.

Órganos gubernamentales de derechos humanos: La INDDHH, un órgano autónomo del Parlamento que comenzó a funcionar en 2012, está formada por un consejo directivo de cinco miembros propuestos por organizaciones de la sociedad civil y aprobados por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General. Ocupan el cargo por un período de cinco años y pueden ser reelectos una vez. En 2013 recibió 260 reclamos, principalmente relacionados con la integridad personal, el acceso al empleo, la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia.

La mitad de las denuncias se resolvieron a través de mediaciones. La INDDHH trabajó con el Comisionado Parlamentario Penitenciario, que rinde informes a la Asamblea General. No trabajó sobre violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar (1973-85) dado que fueron investigadas por la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia.

La Comisión contra el Racismo, la Xenofobia y toda Forma de Discriminación, encabezada por la Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), está integrada por representantes del gobierno, de las religiones y de la sociedad civil. En 2013, la Comisión investigó 178 casos de presunta discriminación. La Comisión no ha tenido asignación presupuestal desde 2010 y las designaciones de sus miembros han terminado, aunque todavía opera de forma circunstancial.

Parte 6. Discriminación, abusos sociales y trata de personas

La ley prohíbe la discriminación basada en raza, género, discapacidad, lengua, orientación sexual, identidad de género o estatus social, y el gobierno hizo cumplir estas prohibiciones con eficacia, aunque persistió la discriminación social contra algunos grupos.

Mujeres

Violación y violencia doméstica: La ley penaliza la violación, incluso la violación a nivel conyugal. La ley prevé penas de 2 años de prisión a 12 años de penitenciaría para una persona que es declarada culpable de violación. Esta ley se aplicó de manera efectiva. El Ministerio del Interior informó sobre 290 casos de violación en

2013. Funcionarios del Ministerio consideraron que algunos supervivientes de violación no denunciaron dichos incidentes por no comprender sus derechos y por temor al estigma social o a represalia.

La ley penaliza la violencia doméstica, incluida la violencia física, psicológica y sexual, pero los supervivientes que no sufrieron lesiones graves frecuentemente no presentaron denuncias. Fue más probable que los supervivientes de violencia doméstica que requirieron hospitalización recibieran asistencia posterior de autoridades de la salud y policiales. El Ministerio del Interior informó de 26.086 casos de violencia doméstica en 2013, de los cuales 17 resultaron en fallecimiento.

La ley establece penas de seis meses a dos años de prisión para la persona que es declarada culpable de cometer un acto de violencia o de hacer amenazas continuas de violencia. Los juzgados civiles resolvieron la mayoría de los casos de violencia doméstica durante el año. Con frecuencia, los jueces en esos casos emitieron órdenes de restricción que fueron de difícil cumplimiento. En 2013, el Poder Judicial comenzó a aplicar un plan piloto con el Ministerio del Interior para imponer el uso de tobilleras electrónicas con GPS a autores del delito de violencia doméstica. El conjunto de dispositivos (una para la víctima y otra para el victimario) controla la distancia entre ambas partes. El programa incluyó cursos de capacitación para jueces. Durante el año, el programa se extendió a los departamentos de San José y Canelones.

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), algunas Jefaturas de Policía del interior, el INAU y diferentes ONG atendieron centros donde las mujeres sometidas a abusos y sus hijos pudieron buscar refugio provisorio. Todos los servicios recibieron fondos y personal de acuerdo con la prevalencia de violencia doméstica informada en cada lugar. Sin embargo, algunas ONG y funcionarios del gobierno informaron que en estos refugios con frecuencia las solicitudes superaron los cupos disponibles. La Intendencia Municipal de Montevideo (IMM) y Antel financiaron una línea directa gratuita a nivel nacional para supervivientes de violencia doméstica que es operada por empleados capacitados de distintas ONG.

En setiembre, la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica manifestó "su más profunda preocupación por la total ausencia del tema de la Violencia hacia las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes en el discurso de todos los candidatos que aspiran llegar a la Presidencia de la República" a pesar de que es el delito más denunciado.

En noviembre, el gobierno presentó la *Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones*. El informe indicó que 7 de cada 10 mujeres uruguayas había sufrido de algún tipo de violencia sexual, física, económica o psicológica y que el 45 % de las supervivientes fueron víctimas de

violencia por parte de sus parejas. La violencia de género afecta principalmente a mujeres jóvenes (de entre 19 y 29 años), a miembros de la comunidad afro-uruguaya y a residentes de la región sureste del país. El informe concluyó que muchas supervivientes no sabían que existían leyes que podían ayudarlas.

Mutilación genital/ablación femenina: La ley prohíbe la mutilación genital/ablación femenina y no hubo casos.

Acoso sexual: La ley prohíbe el acoso sexual en el lugar de trabajo y lo castiga con multas o despido. La ley establece lineamientos para prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en relaciones entre docentes y estudiantes, y define un sistema de daños para los supervivientes. En agosto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y la central sindical PIT/CNT apoyaron un seminario de concientización de un día sobre acoso sexual laboral organizado por AEBU, la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Derechos reproductivos: Las parejas y las personas tuvieron el derecho de decidir, libre y responsablemente, el número, espacio y momento de tener hijos, y a contar con la información y los medios para hacerlo, así como el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud reproductiva, sin discriminación, coerción ni violencia. Se tuvo amplio acceso a anticonceptivos, asistencia médica capacitada durante el embarazo y el parto, servicios de salud de urgencia (incluso servicios para la gestión de complicaciones durante el parto) y cuidados pre y postnatales. Hubo personal calificado atendiendo cerca del 75 % de los partos. La ley otorga acceso gratuito a tratamientos básicos de fertilidad en el sector público y privado.

Discriminación: Conforme a la ley, las mujeres gozan de la misma situación jurídica y los mismos derechos que los hombres, incluso los contemplados por la legislación de familia, empleo, bienes y sucesión. Sin embargo, las mujeres sufrieron discriminación en acceso al empleo, salarios, créditos, educación, vivienda y dificultades en la concreción de emprendimientos comerciales. La ley no requiere igualdad de pago para quienes realizan la misma tarea. Ningún caso de discriminación de género se ha litigado. El Instituto Nacional de las Mujeres supervisó la labor de una Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo, que incluye una subcomisión para consideraciones de género en materia de salarios y beneficios. Las mujeres constituyeron casi la mitad de la fuerza laboral, pero con una tendencia a estar concentradas en los puestos de trabajo que perciben remuneraciones más bajas; el promedio de sus salarios fue 51 % de los de los hombres que hacían tareas similares. La tasa de desempleo entre la población femenina fue del 8 % mientras que entre la población masculina fue del 4 %.

Niños

Inscripción de nacimientos: La ciudadanía se obtiene por nacimiento dentro del territorio del país o a través del padre o la madre. El gobierno inscribió todos los nacimientos inmediatamente.

Maltrato infantil: En abril la ONG Gurises Unidos denunció que el 80 % del maltrato infantil ocurría dentro del hogar y que con frecuencia existía violencia contra los niños. El gobierno promovió campañas de sensibilización pública contra el maltrato infantil. El Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) es dirigido por el INAU e incluye al MIDES, a los Ministerios de Salud Pública y del Interior, y a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Este sistema coordinó los esfuerzos interinstitucionales para proteger los derechos de los niños. La línea directa del INAU informó que recibió un promedio de 30 llamadas por día con información o solicitudes de asistencia en 2013, el último período para el cual existe información. El INAU informó que hubo una mejora en recursos humanos y software para registrar la información brindada en esas llamadas. Los servicios estuvieron disponibles durante 12 horas al día de lunes a viernes y 6 horas los días sábados.

Matrimonio infantil y matrimonio forzado: La edad mínima legal para contraer matrimonio es 18 años, pero las niñas de 12 años y los niños de 14 pueden casarse con consentimiento de sus padres. El matrimonio infantil no se percibe como un problema importante.

Mutilación genital/ablación femenina: La ley prohíbe la mutilación genital/ablación femenina y no hubo casos.

Explotación sexual de menores: La ley prohíbe la explotación sexual comercial de menores y la pornografía infantil. Las autoridades hicieron cumplir la ley a través de investigaciones y procesamientos. El Código Penal establece que la edad mínima para tener relaciones sexuales consensuadas es 12 años. Cuando la unión carnal es con un menor de 15 años de edad, se presume violencia y pueden aplicarse las leyes sobre relaciones sexuales con menores, que castigan con una pena de 2 años de prisión a 12 años de penitenciaría. Los menores de entre 12 y 15 años de edad podrán tener relaciones sexuales consensuadas entre ellos legalmente. Las penas por proxenetismo de menores van de 4 a 16 años de penitenciaría. La pornografía infantil es ilegal, y las penas van de 1 año de prisión a 6 años de penitenciaría. Algunos niños fueron víctimas de explotación sexual comercial, pornografía y trata con fines sexuales. Las leyes contra la pornografía infantil se aplicaron de manera efectiva. En noviembre, las autoridades arrestaron y acusaron a un sospechoso de presunto tráfico de pornografía infantil. No se tuvo acceso a información adicional.

Sustracción internacional de menores: El país es parte de la Convención de La Haya de 1980 relativa a los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Para obtener información específica sobre el país en este tema, consultar el sitio web del Departamento de Estado:

travel.state.gov/content/childabduction/english/country/uruguay.html (en inglés).

Antisemitismo

El Comité Central Israelita estimó la población judía en 15.000 personas y las autoridades judías denunciaron un aumento de los actos antisemitas luego de la intervención militar israelí en la Franja de Gaza. Los incidentes antisemitas ocurrieron en todo el país e incluyeron grafitis y manifestaciones agresivas contra la comunidad judía e Israel a través de Internet. En enero el gobierno aprobó que los medios dedicaran tiempo a emitir un mensaje especial en conmemoración del Día Internacional del Holocausto y el Parlamento rindió homenaje durante una sesión extraordinaria. Los líderes israelitas locales informaron que la policía cooperó eficazmente investigando incidentes de antisemitismo. El Comité Central Israelita continuó organizando seminarios de sensibilización sobre legislación antidiscriminatoria.

Trata de personas

Ver el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/ (en inglés).

Personas con discapacidades

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales y mentales en empleo, educación, viaje aéreo y en otros medios de transporte, acceso a servicios de salud o la prestación de otros servicios públicos. El gobierno en general no controló el cumplimiento ni hizo cumplir eficazmente las disposiciones. Tampoco promovió programas para brindar acceso a edificios, información, transporte público o comunicaciones. La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad del MIDES supervisa la implementación de una ley de 2010 que protege los derechos de las personas con discapacidades.

La ley reserva no menos de un 4 % de los puestos de trabajo del sector público para personas con discapacidad física y mental. Nuevos decretos del gobierno establecieron normas que certifican el uso de bastones guía y disposiciones que extienden la capacitación para su uso adecuado. Asimismo, dieron a los perros guía acceso ilimitado a establecimientos y medios de transporte públicos y privados. La mayoría de los ómnibus públicos no tuvieron facilidades para pasajeros con discapacidades, aunque los aeropuertos y los puertos sí ofrecieron espacios adecuados con accesibilidad. La ley también dispone beneficios impositivos para

empresas del sector privado y da beneficios de preferencia a pequeñas y medianas empresas dirigidas por personas con discapacidades. La ley otorga a niños con discapacidades el derecho de asistir a instituciones educativas (de nivel primario, secundario y terciario) y prohíbe que existan patrones de abuso en instituciones educativas y mentales que incluyan trato degradante, reclusión arbitraria y uso abusivo de sujeción física, condiciones antihigiénicas, atención médica inadecuada o peligrosa y violencia sexual o de otros tipos. La ley también otorga a las personas con discapacidades el derecho al sufragio y a participar en temas cívicos sin limitación.

Un informe de UNICEF de 2013 sobre el aproximadamente 9,2 % (47.779) de niños y adolescentes con discapacidades indicó que fuertes barreras sociales limitaban las posibilidades de estos niños. Algunos parques de Montevideo y Canelones tenían instalaciones accesibles con sillas de ruedas. El informe indicó que desde 2002 las autoridades construyeron o adaptaron instalaciones de escuelas y liceos públicos para que pudieran ser utilizados por usuarios de sillas de ruedas, permitiendo que el 87,3 % de los niños y adolescentes con discapacidades recibiera una educación, incluso en locales terciarios. La Universidad de la República tiene un programa para ofrecer intérpretes de lengua de señas para estudiantes sordos. Algunos cines y otros locales culturales no tenían rampas de acceso. El programa "One Laptop per Child" (una computadora portátil por niño) de Uruguay siguió ofreciendo computadoras adaptadas especialmente para niños con discapacidades.

Minorías nacionales, raciales y étnicas

La minoría afro-uruguaya del país, estimada en un 8 % de la población, continuó sufriendo de discriminación social. Algunas ONG denunciaron presunta discriminación racial contra inmigrantes provenientes del Caribe. Una ley del año 2013 otorga el 8 % de los empleos públicos a la minoría afro-uruguaya y establece que luego de 10 años se debe realizar un análisis para determinar la necesidad de mantener la vigencia de la cuota. El Instituto Nacional de Empleo deberá incluir a los afro-uruguayos en futuros cursos de capacitación. La ley también requiere que todos los sistemas de becas y apoyos estudiantiles incluyan una cuota para afro-uruguayos y otorga beneficios fiscales a las empresas que los contraten. En julio, un decreto del gobierno creó una comisión de seguimiento de las acciones y los acuerdos interinstitucionales para erradicar el racismo y la discriminación, dirigida por el MEC. Al cierre del año no se tuvo acceso a información adicional sobre la comisión.

La ONG Mundo Afro informó que el porcentaje de afro-uruguayos que trabajaron como obreros no calificados fue mucho mayor que el de miembros de otros grupos. Los afro-uruguayos estuvieron poco representados en el gobierno (solo el subsecretario de Industria, un diputado y el Vice Presidente del Correo Uruguayo

fueron afro-uruguayos), en círculos académicos, y en los niveles medios y más altos de las empresas del sector privado. El primer Embajador Itinerante en Asuntos Afro fue nombrado en 2013. El cargo había sido creado por ley en 2010. Durante el año Mundo Afro continuó con su programa de radio en la radio AM para generar conciencia sobre el racismo y su campaña contra la discriminación a través de una red de estaciones informales de radio AM. Otras actividades de extensión incluyeron exhibiciones regionales y seminarios.

La Escuela Nacional de Policía, la Escuela Nacional de Operaciones de Paz del Uruguay, y el Instituto Artigas del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores incluyeron cursos de sensibilización acerca de la discriminación como parte de sus mallas curriculares. El Instituto Superior de Formación Afro de Mundo Afro ofreció cursos de sociología, política, historia, antropología, música, arte y literatura relacionadas con la cultura afro.

Actos de violencia, discriminación y otros abusos basados en la orientación sexual e identidad de género

Ninguna ley penaliza la orientación sexual, y las autoridades protegieron, en general, los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales o transexuales (LGBT). Hubo informes aislados de violencia callejera contra personas LGBT; la policía no intervino en estos incidentes. El Colectivo Ovejas Negras, una ONG de derechos LGBT, afirmó que en ocasiones la policía se negó a presentar denuncias sobre la discriminación y la violencia callejera. La ONG también afirmó que en los departamentos del interior hubo actos de violencia y degradación de la policía contra personas transgénero que son prostitutas registradas legalmente. Hubo denuncias ocasionales de discriminación social no violenta, incluso discriminación laboral y ocupacional, basada en orientación sexual e identidad de género. El INR inauguró una instalación independiente para mujeres transexuales en la cárcel Compen (exComcar).

La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) trabajó con las ONG LGBT para ofrecer talleres y capacitación en sensibilización pública para los trabajadores de la salud con el fin de crear centros de salud libres de prejuicios y discriminación. El 21er desfile LGBT transcurrió nuevamente sin incidentes. En junio, la Asociación de Familiares LGBT pidió al Ministerio de Salud Pública que revocara un decreto que establecía una prohibición por 12 meses para la donación de sangre si una persona había tenido relaciones sexuales con una persona del mismo sexo. En abril, las autoridades del Registro de Estado Civil informaron que hubo 70 matrimonios entre personas del mismo sexo durante el primer año de vigencia de la ley que lo legalizó a nivel nacional.

Estigma social por SIDA y VIH

Hubo denuncias aisladas de discriminación social contra personas con VIH/SIDA.

Parte 7. Derechos de los trabajadores

a. Libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

La ley, las normas complementarias y los reglamentos protegen el derecho de los trabajadores a constituir sindicatos y afiliarse a sindicatos independientes, realizar huelgas legales y negociar colectivamente. El gobierno respetó estos derechos en la práctica. Los empleados públicos, empleados de empresas estatales, trabajadores de empresas privadas y trabajadores extranjeros legales pueden afiliarse a sindicatos. La ley regula la negociación colectiva y concede al gobierno una función importante en la resolución de conflictos laborales. La ley también designa a los sindicatos para que negocien en representación de los trabajadores cuyas empresas no pertenecen a ningún sindicato. La ley prohíbe expresamente la discriminación sindical y exige que los empleadores vuelvan a contratar a los trabajadores despedidos por actividades sindicales y que paguen indemnización a dichos trabajadores. Además, si un empleador contrata a empleados de un tercero, la ley responsabiliza al empresario por posibles infracciones laborales cometidas por aquel. Los trabajadores nacionales y extranjeros del sector informal no estuvieron incluidos en estas protecciones.

La División de Negociación Colectiva del MTSS investiga las denuncias de discriminación sindical presentadas por miembros de sindicatos. No se brindó información sobre reparaciones y penas del gobierno en respuesta a violaciones de los derechos. Existieron mecanismos en general eficaces, si bien extensos, para resolver los reclamos de los trabajadores contra sus empleadores. La ley establece un proceso conciliatorio antes de comenzar el juicio y requiere que se informe al empleador de la razón de la demanda y el presunto importe que se adeuda al trabajador.

Las organizaciones de los trabajadores funcionaron sin intervención gubernamental ni política. La negociación colectiva se realizó con regularidad. Los trabajadores ejercieron el derecho de huelga.

b. Prohibición de trabajo forzoso u obligatorio

La ley prohíbe toda forma de trabajo forzoso u obligatorio. El MTSS y otras autoridades no informaron haber identificado o investigado casos de trabajo forzoso durante el año. No se pudo obtener información sobre la efectividad de las inspecciones y los recursos del gobierno. Las penas prescritas por trabajo forzoso variaron entre dos y doce años según la normativa aplicada. Los trabajadores

extranjeros siguieron siendo vulnerables al trabajo forzoso en el sector agrícola y el servicio doméstico.

Ver también el Informe sobre Trata de Personas del Departamento de Estado en <http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt> (en inglés).

c. Prohibición de trabajo infantil y edad mínima de empleo

La ley establece que la edad mínima para trabajar es 15 años, pero el INAU podrá emitir permisos de trabajo para menores de 13 a 15 años de edad solo en circunstancias especiales previstas por la ley. Los menores de 15 a 18 años requieren el permiso del gobierno para trabajar, deberán someterse a exámenes médicos antes de comenzar a trabajar y deberán renovar estos exámenes anualmente para confirmar que el trabajo realizado no supera la capacidad física del menor. El gobierno lleva una lista de trabajos peligrosos o que causan fatiga que los menores no deberían realizar y para los cuales no se conceden permisos. Los niños entre 15 y 18 años no pueden trabajar más de 6 horas por día dentro de una semana laboral de 36 horas y no pueden trabajar entre las 22:00 y las 6:00 horas.

El MTSS es responsable de supervisar el cumplimiento general de la normativa laboral, pero el INAU es responsable de hacer cumplir las leyes de trabajo infantil. Las empresas y personas que violen las leyes de trabajo infantil pueden recibir una multa de hasta \$U1.200.000 (US\$50.000). El monto se determina mediante un índice ajustable del gobierno. Los padres de los menores pueden recibir condenas desde tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría de acuerdo con el Código Penal. Estas penas fueron suficientes para impedir las violaciones a las normas.

Debido a la falta de recursos específicos, el control de cumplimiento fue variado y especialmente escaso en la economía informal donde tuvo lugar la mayoría del trabajo infantil.

En 2013, el último año para el cual existe información, el INAU otorgó 3.336 permisos de trabajo. Las principales actividades laborales que se consideraron no peligrosas fueron en la industria alimenticia (supermercados, restaurantes de comida rápida, panaderías) y en pequeñas granjas y avícolas. Las actividades más comunes incluyeron trabajo administrativo, clasificación de huevos y limpieza. En 2013, el último año para el cual existe información, el INAU trabajó con el MTSS y el Banco de Seguros del Estado para investigar 44 denuncias de trabajo infantil, y con el Ministerio del Interior para hacer posible que el Poder Judicial estudiara los casos. El INAU tuvo 11 inspectores de trabajo infantil capacitados que hicieron 4.046 inspecciones en 2013. Durante el año, el INAU continuó sus esfuerzos para prevenir y regular el trabajo infantil y ofreció capacitación sobre temas de trabajo infantil.

Se siguió denunciando trabajo infantil en actividades como la venta ambulante, la recolección y el reciclado, la construcción, y en la agricultura y la silvicultura, áreas reguladas, en general, en forma menos estricta y donde los niños frecuentemente trabajan con sus familias. La información más reciente que ofrece el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil indica que había aproximadamente 60.000 niños y adolescentes trabajando, de los cuales un 8,5 % realizaba actividades que se consideraban peligrosas. Las autoridades del INAU estimaron que 31.000 menores más trabajaron de forma ilegal. En 2011, una encuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) y el MIDES sobre trabajo infantil estimó que 20.000 niños recolectaban basura junto con sus padres. El mismo informe caracterizó al 75 % del trabajo realizado por niños de 5 a 17 años como peligroso porque implicaba el uso de maquinaria o herramientas y levantar pesos importantes. Un bajo porcentaje de niños entre las edades de 5 a 17 mendigaba para vivir. Algunos niños también fueron sometidos a explotación sexual comercial (ver Parte 6, Niños).

Ver también las Conclusiones sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil del Departamento de Trabajo en <http://www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/> (en inglés).

d. Discriminación en relación al empleo o la ocupación

Las leyes y los reglamentos laborales prohíben la discriminación en base a raza, género, discapacidad, idioma, orientación sexual o identidad de género, condición de VIH positivo o de padecer otras enfermedades contagiosas, o por el estatus social. En general, el gobierno hizo cumplir estas normas con eficacia.

La discriminación en el empleo y la ocupación se dio en relación al género y la raza (ver parte 6).

e. Condiciones aceptables de trabajo

El salario mínimo mensual para todos los trabajadores fue de \$8.960 (aproximadamente US\$370). El nivel oficial de ingresos per cápita que marcó la línea de pobreza fue de aproximadamente \$9.272 (US\$385) mensuales, de acuerdo con el INE.

La ley establece que la semana laboral estándar para quienes trabajan en los sectores industrial y minorista no podrá superar las 44 o 48 horas con media hora a dos horas y media de descanso al día según el sector. La ley requiere que los empleados reciban el pago de una prima por horas adicionales al horario normal de trabajo. La ley otorga a todos los trabajadores el derecho a 20 días de licencia paga después de cumplir un año de trabajo y el derecho a licencia anual paga. Asimismo, prohíbe las horas extra obligatorias que superen el máximo de 50 horas de trabajo por semana.

Los empleadores del sector industrial deben dar los domingos libres a los empleados o un día cada seis días de trabajo (horario rotativo). Los trabajadores del sector minorista tienen derecho a un bloque de 36 horas libres por semana.

El MTSS establece normas de salud y seguridad ocupacional que están vigentes y son adecuadas para las principales industrias del país. La ley y los reglamentos protegen los derechos de los trabajadores nacionales y extranjeros en el sector formal pero no extiende la protección a la economía informal.

Salvo en el sector informal, los trabajadores (incluso los del servicio doméstico, los trabajadores inmigrantes y los del sector agrícola) están cubiertos por leyes sobre salario mínimo, horas de trabajo y normas de salud y seguridad ocupacional. Los trabajadores agrícolas tienen un salario mínimo ligeramente mayor.

El MTSS es el responsable de hacer cumplir la legislación que regula el salario mínimo mensual para empleados del sector público y privado y las condiciones de salud y seguridad. No se tuvo acceso al número de inspectores generales de asuntos laborales o a las sanciones impuestas por el MTSS. Las sanciones parecieron no ser suficientes para disuadir de violar las leyes laborales. El MTSS recibió e investigó 1.433 denuncias de situaciones con condiciones de trabajo inaceptables en 2013, el último año para el cual existe información.

El gobierno supervisó los salarios y otros beneficios, tales como la seguridad social y el seguro médico, a través del Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva. La División de Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública es responsable de la elaboración de políticas para detectar, analizar, prevenir y controlar los factores de riesgo que pueden afectar la salud de los trabajadores. Estas normas fueron, en general, aplicadas de manera efectiva en el sector formal, pero en menor grado en el sector informal.

Además, el MTSS y el Banco de Previsión Social siguieron supervisando el trabajo doméstico y puede obtener autorización judicial para llevar a cabo inspecciones en los hogares para investigar posibles violaciones de la legislación laboral. La ley establece que el 19 de agosto es un día feriado pago en el que se conmemora el Día de la Trabajadora Doméstica. El MTSS organizó actividades de concientización junto con el Sindicato Único de las Trabajadoras Domésticas y la central sindical PIT/CNT. No se pudo tener acceso al número de inspecciones realizadas.

Las empresas del sector formal cumplieron, en general, la reglamentación sobre el salario mínimo y la mayoría de los trabajadores ganaron más que el salario mínimo. Sin embargo, muchos trabajadores nacionales y extranjeros fueron empleados informalmente, perdiendo de ese modo el derecho a determinadas protecciones legales. La ley establece que los trabajadores no podrán ser expuestos a situaciones que amenacen su salud y seguridad y que pueden interrumpir su trabajo si se

encuentran en dichas situaciones sin poner en riesgo su empleo. Las autoridades y los sindicatos protegieron a los empleados que interrumpieron sus tareas en dichas condiciones. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca es el encargado de llevar a cabo inspecciones de seguridad y salud en el sector agrícola. No se pudo tener acceso al número de inspecciones realizadas.

Siguió habiendo algunos informes de explotación de trabajadores extranjeros en el sector agrícola y en la industria pesquera y maderera. Los accidentes laborales, principalmente en el sector de la construcción, resultaron en aproximadamente una muerte por semana. El MTSS informó que hubo 51.000 accidentes laborales en 2013, principalmente en las industrias de la pesca, la construcción y la manufactura.